



Municipalidad de Trenque Lauquen

LICITACION PUBLICA N° 4/2023

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N° 100/2023

ARTÍCULO 1: Llámese a LICITACION PUBLICA para el día 24 de Febrero de 2023 a las 09.30 hs. para la adquisición de: “**1(una) RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS, con destino a obras de Infraestructura en la localidad de Trenque Lauquen**”, en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización N° 826**, que se adjuntan como especificación técnica solicitada, la cual forma parte del presente pliego.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, licitaciones@trenquelauquen.gov.ar en horario de 7.00 a 13.00 horas

ARTÍCULO 3: Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en mesa de entradas de la

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Municipalidad de Trenque Lauquen. –

Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

ARTÍCULO 4: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar: Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente, la correspondiente constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad, la garantía de oferta -según artículo 5º - y planillas de cotización - ***Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de las mismas.***

Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.

El sobre deberá estar cerrado, en cuyo frente llevará como única inscripción el numero de licitación, hora y fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

Esta garantía debe presentarse si o si, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma. -

- a)- En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b)- Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.
- c)- cheque a la orden de la municipalidad de Trenque Lauquen.
- d)- Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e)- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la //

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

//subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.

ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios: **a)** Por no cumplimiento con el plazo de entrega: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de las mismas.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con IVA incluido.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al adjudicatario.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA: Deberá aclarar tiempo de entrega de la máquina.

Luego de ser notificado de la adjudicación, el proveedor dispondrá de un tiempo máximo de 48 horas para entregar el producto (luego de la fecha mencionada), inmediatamente de recibir la solicitud por parte de este municipio, caso contrario sufrirá la penalización dispuesta en el Art.6 del presente pliego.

El pago será entendido contra certificaciones del área correspondiente.

En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero", deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución a satisfacción del municipio, la que deberá ser entregada luego de recibir la orden de compra, sin cuyo requisito se desestimaré la oferta-.

Dicha póliza se deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

ARTICULO 11: ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL ([www. h.c.d.trenquelauquen.com](http://www.h.c.d.trenquelauquen.com))

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

DISPOSICIONES GENERALES:

El equipo será nuevo y sin uso previo, de marca reconocida, se entregará completo con todos sus componentes y accesorios, en condiciones de entrar en servicio. -

Tendrá un peso de operación no menor a 8.000 kg, con capacidad de carga de aproximadamente 1 m³ para la pala y de 0,20m³ para la retro y potencia aproximada de 100 HP.

CARACTERISTICAS DEL MOTOR:

Tendrá una potencia nominal aproximada de 100 HP de acuerdo a norma SAE J1349 o equivalente.

El compartimiento del motor deberá tener puerta(s) de fácil acceso al mismo permitiendo realizar todas las tareas de mantenimiento con comodidad.

VELOCIDADES:

Preferentemente tendrá velocidades máximas de desplazamiento en marcha adelante y de reversa que deberán ser indicados.

BRAZO Y RANGO DE TRABAJO:

La capacidad del balde de la retro será cercana a 0,20m³ y la capacidad del balde de la pala de aproximadamente 1 m³.

TREN RODAJE:

Sera del tipo neumático tanto delantero como trasero, debiéndose indicar el rodado de los mismos.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

SISTEMA HIDRAULICO Y DE TRANSMISION:

La capacidad de la bomba tendrá una capacidad cercana a 115 L/min. El sistema de transmisión será preferentemente del tipo Power Shift, no descartándose otro sistema optativo.

PESO OPERATIVO:

El peso operativo será no menor a 8.000 Kg.

CAPACIDADES DE SERVICIO:

El depósito de combustible tener una capacidad no menor a 120 litros, el aceite de motor cercana a 12 litros.

HERRAMIENTAS Y FILTROS:

Deberá contar además con: extintor de incendios no menor a 4 Kg y toda herramienta que se considere necesaria. El precio de lo anterior se considera incluido en el equipo.

Filtros:

Se cotizará como opcional el suministro de los filtros necesarios para el mantenimiento del equipo por un lapso de 4.000 horas.

GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:

Los oferentes deberán explicitar en forma clara y precisa en sus cotizaciones, la garantía que ofrece sobre el equipamiento cotizado.

El adjudicatario de la presente licitación deberá garantizar el funcionamiento del equipo, por un período mínimo de doce (12) meses a partir de la entrega del mismo sin límite de horas, durante este plazo está obligado a reparar a su exclusiva cuenta y cargo cualquier daño o avería que eventualmente se produjera dicho equipo. -

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

DATOS TECNICOS A PRESENTAR:

Junto con cada equipo se deberá proveer en versión impresa y en versión digital (en CD) la siguiente información:

- 1 - Un manual de operación y mantenimiento.
- 2 - Un manual de taller indicando todas las partes y componentes del equipo.
- 3 - Un catálogo de partes con sus correspondientes números originales indicando todas las partes del equipo.

Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen munido de su correspondiente traducción.

ASESORAMIENTO TECNICO:

El licitante se compromete a presentar todo el asesoramiento técnico requerido, tanto para el uso del equipo como para su mantenimiento y reparación. Asimismo deberá especificar claramente en su propuesta en qué consistirá dicho asesoramiento. (Asesoramiento permanente para los usuarios, cursos de capacitación para operadores y mecánicos, etc.). El precio de este servicio se considerará incluido en el precio de la oferta.

Se brindarán los siguientes cursos de capacitación sin cargo:

- a) Para operadores en el uso del equipo (2 funcionarios)
- b) Para personal de mantenimiento primario preventivo (2 funcionarios mínimo)
- c) Para el personal de taller de mantenimiento correctivo o reparación (motor, sistema hidráulico, transmisión, sistema eléctrico) (2 funcionarios como mínimo)
- d) Diagnóstico de fallas (2 funcionarios como mínimo)

En todos los casos se deberá indicar en la oferta el programa del curso y la carga horaria de los mismos.

REPUESTOS EN PLAZA:

El proveedor debe acreditar un centro logístico de asistencia permanente.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras